

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LAS “OBRAS DE RESTITUCIÓN FINAL DEL VIARIO AFECTADO POR LAS OBRAS DEL METRO DE MÁLAGA. TRAMO: RENFE- GUADALMEDINA- ATARAZANAS “

Expediente: T-MM6122/OEJO



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	1
Expediente	TMM 6122 OEJO	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 1/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		23/02/2023	PÁGINA 2/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

INDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	4
2. OBJETO DEL CONTRATO	5
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5
4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES	7
5. REVISIÓN DE PRECIOS	7
6. PLAZO DE DURACIÓN	7
7. LOTES	7
8. SUBCONTRATACIÓN	7
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS	8
11. REQUISITOS DE SOLVENCIA	8
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	16
14. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO	17
15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO	17



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	3
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 3/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LAS “OBRAS DE RESTITUCIÓN FINAL DEL VIARIO AFECTADO POR LAS OBRAS DEL METRO DE MÁLAGA. TRAMO:RENFE- GUADALMEDINA- ATARAZANAS “

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con fecha 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, apartado 2, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga y, en particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004.

En la actualidad la Agencia de Obra Pública e la Junta de Andalucía ha ejecutado, al amparo de sus competencias, los tramos de infraestructura y superestructura de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga en los tramos comprendidos entre la estación Perchel (denominada en proyecto RENFE y en servicio desde el 30 de julio de 2014) y la estación Atarazanas al amparo por un lado del convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la construcción y puesta en servicio de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga e fecha 15 de abril de 2003, como del posterior Protocolo de Acuerdo del 11 de noviembre de 2013 -asimismo formalizado entre ambas administraciones- en el cual se establece, entre otras cuestiones, que la llegada al centro de la ciudad se limita a la Alameda Principal, en la estación final denominada Atarazanas. Asimismo están próximos a finalizar los contratos, previos a la puesta en servicio de la ampliación del metro de Málaga hasta la Alameda Principal, y que son el de “OBRAS DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL METRO DE MÁLAGA. TRAMO: GUADALMEDINA – ATARAZANAS” con expediente T-MM6113/OEJO y el de SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA PARA EXTENSIÓN DEL SISTEMA CBTC DEL METRO DE MÁLAGA HASTA LA ESTACIÓN DE ATARAZANAS con expedientes T-MM 6123 OPO0.

Esta licitación del proyecto constructivo de referencia significa la culminación de esta fase de obras para el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre ambas administraciones en los documentos anteriormente descritos con el fin de culminar la llegada del metro al centro de la ciudad de Málaga.

En dicho proyecto, aprobado mediante Resolución de la Agencia de la Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 16 de septiembre de 2022, se definen las obras a ejecutar que son objeto del presente contrato, y



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	4
Expediente	TMM 6122 OEJO	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 4/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en su Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se fijan las características técnicas que deben reunir las diferentes unidades de obra que forman parte de él, en base a lo especificado en el artículo 125.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el del cierre y relleno del actual acceso al túnel del metro de Málaga ubicado en los Callejones del Perchel (rampa acceso al túnel), así como la urbanización del tramo urbano afectado por dicho acceso; tanto renovación de firme como acerado. Además se han definido en coordinación con el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga las plantaciones a incorporar en la zona afectada por esta actuación.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Atendiendo a la Ley 9/2017 (LCSP), el presupuesto base de licitación determinado en el proyecto aprobado es el siguiente:

PRESUPUESTO RESUMEN POR CAPÍTULOS		
Capítulo	RESUMEN	IMPORTE (€)
1	Cierre de acceso	266.116,06
2	Demoliciones y desmontajes	18.166,68
3	Pavimentos peatonales	148.484,95
4	Firmes	78.313,01
5	Jardinería	187.771,17
6	Red de riego	11.623,72
7	Alumbrado	39.801,37
8	Servicios afectados	12.744,94
9	Señalización y semaforización	33.950,76
10	Gestión de residuos	11.469,62
11	Seguridad y salud	14.428,92
12	Desvíos de tráfico	13.157,94
Total presupuesto de ejecución material		836.029,14
13% Gastos Generales (GG)		108.683,79
6% Beneficio industrial (BI)		50.161,75
Presupuesto de ejecución por contrata excluido)		994.874,68
IVA (21 %)		208.923,68
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)		1.203.798,36



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	5
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 5/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asciende el presupuesto base de licitación a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA incluido.

Consideramos la posibilidad de modificación del contrato por las siguientes causas:

- a. Modificaciones motivadas por la reposición de servicios afectados no detectados antes de la aprobación del proyecto constructivo.
- b. Modificación motivada por informes vinculantes emitidos con posterioridad a la fecha de aprobación del proyecto constructivo por el Ayuntamiento de Málaga.
 - Reposición de la urbanización derivada de nuevos requerimientos/necesidades de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga.
 - Modificación de los desvíos locales necesarios para la ejecución de las obras, como consecuencia de nuevos requerimientos/necesidades del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga.

Estas modificaciones que se relacionan podrán, en función de su naturaleza, significar una incidencia en el plazo de la obra. Las modificaciones que aquí se relacionan no alteran la naturaleza global del contrato pues no se trata de sustituir las obras definidas en el proyecto por otras diferentes, sino de adaptaciones a normativa, avances tecnológicos o de condicionantes de integración urbana.

En base a lo anterior y conforme al artículo 204.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), el contrato de obras podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20 %) del precio inicial, resultando por tanto el siguiente valor estimado del contrato:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.193.849,61 € (IVA excluido), correspondiente a una modificación máxima del 20%.

El valor estimado del contrato (VEC) se ha calculado a partir del presupuesto de ejecución material (PEM), sumándole los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI), e incrementándolo en el porcentaje de la modificación posible del contrato (20%).



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	6
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		23/02/2023	PÁGINA 6/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

De acuerdo al reajuste de anualidades vigente, el importe de este contrato se encuentra programado dentro de la inversión total a realizar para la financiación de la actuación, suponiendo un importe máximo de 994.874,68 € IVA excluido, de acuerdo a las siguientes anualidades, tomando como base el plazo de licitación de 6,0 meses:

Anualidad	Importe (IVA excl.)	Importe (IVA inc.)
2023	994.874,68	1.203.798,36
Total	994.874,68	1.203.798,36

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

6. PLAZO DE DURACIÓN

Atendiendo al programa de trabajos que desarrolla el anejo correspondiente del proyecto, se estima un plazo de ejecución de la obra de seis meses (6,0 meses).

7. LOTES

Dada la naturaleza de las obras a ejecutar, la necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la ejecución de las obras su plazo previsto, lo que pondría en riesgo la adecuada ejecución de las obras y aumentaría el precio para la Administración contratante.

Por lo anterior, no consideramos conveniente la división en lotes por las dificultades que surgirían en su coordinación durante la ejecución.

8. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato sin que se prevean determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por uno de los participantes.



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	7
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 7/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 y en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza mayor concurrencia pública de ofertas.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

En base a lo especificado en el artículo 77 de la Ley 9/2017 (LCSP), dado que el valor de las obras es superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

La clasificación y categoría exigida será la siguiente:

- Grupo G.- Viales y pistas.
Subgrupo: 6. Obras viales sin cualificación específica.
Categoría: 4
- Grupo K.-Especiales.
Subgrupo: 6. Jardinería y plantaciones.
Categoría: 4



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	8
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 8/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VALORACIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

La valoración técnica se valora de cero (0) a cien (100) puntos según los siguientes conceptos:

1. Calidad del estudio del proyecto y cumplimiento de las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) (60 puntos)

Se considerará de especial interés que el contratista tenga un alto conocimiento del proyecto, por lo que se valorará de la oferta los aspectos que seguidamente se indican.

- A) Nivel de cumplimiento de las prescripciones incluidas en el PPTP tales como procedencia de materiales, su calidad, garantía de suministros, desvíos provisionales de tráfico, prescripciones o mejoras en la seguridad y salud laboral, identificación de servicios afectados y la previsión por parte de la persona licitadora de organizar la obra para evitar que afecte al camino crítico de la programación y evitar ralentizaciones o paralizaciones parciales de la obra, innovaciones tecnológicas, de control y de comunicación, etc. Desde el punto de vista económico, el contratista habrá incluido en su oferta el coste del cumplimiento de tales prescripciones.

La valoración del nivel de cumplimiento de las prescripciones, con un valor máximo de treinta (30) puntos sobre cien (100), se ponderará de forma proporcional al número de prescripciones que se especifican en el PPTP. La valoración de cada prescripción se realizará sobre cinco (5) puntos en base al desarrollo metodológico y medios que prevé disponer la persona licitadora para el efectivo cumplimiento de la prescripción, obteniéndose la puntuación total como la media aritmética de las valoraciones individuales de cada una de las prescripciones multiplicando el resultado por seis (6).

- B) La Justificación de la metodología para la ejecución de los trabajos y su coherencia.

Se valorarán los siguientes aspectos de 0 a 10 puntos: Concepción global de la obra, Descripción de las actividades de mayor relevancia y la Descripción de los procesos constructivos.

La puntuación final se obtendrá como media aritmética de los tres aspectos indicados afectada ésta por un coeficiente de 1,2, con un valor máximo de doce (12) puntos sobre cien (100).



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	9
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 9/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C) Conocimiento del ámbito donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos

Se valorarán aspectos o condicionantes para la ejecución de la obra, tales como, condicionantes externos a la obra, localización de acopios, localización de instalaciones, movimiento de maquinaria fuera del recinto de obra, incidencia sobre la movilidad de la zona, etc.

La puntuación final máxima será de de doce (12) puntos sobre cien (100).

D) Estudio de los documentos de Memoria, Planos y Pliego de Condiciones del proyecto.

Se valorará especialmente la coherencia entre los distintos documentos del proyecto base de licitación y su eventual incidencia, tanto técnica como económica durante el desarrollo de la obra.

La puntuación final máxima será de de seis (6) puntos sobre cien (100).

2. Medidas para garantizar la Calidad (25 puntos)

El licitador definirá las medidas que implantará para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario; además deberá presentar un avance del Plan de Aseguramiento de la Calidad conforme a su Sistema de Calidad según la norma ISO 9001 certificado y el PPTP. En el caso de que el licitador no tenga un sistema de calidad certificado, deberá asimismo redactar el avance del PAC siguiendo los requisitos de la ISO 9001 que resulten de aplicación, donde se relacionen las especificaciones técnicas de compra, las fichas de recepción de materiales y equipos en obra, procedimientos o instrucciones técnicas de ejecución, plan de puntos de inspección y fichas de inspección.

En cuanto al Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM), el licitador deberá incluir en su oferta, como mínimo, un Plan de Control de Calidad de Producción (Autocontrol), siendo necesaria la presentación de un laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción externo.

Se desarrollan a continuación los conceptos valorables relacionados con la calidad de la ejecución y su criterio de puntuación, destacando que la puntuación total de las medidas para garantizar la calidad se obtendrá como suma de cada uno de los cuatro aspectos que se valoran y que abajo se relacionan, siendo la puntuación máxima a obtener de 25,00 puntos.



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	10
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 10/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- A) Capacidad y calidad de los medios materiales de producción tales como maquinaria de movimiento y compactación de tierras, instalaciones de fabricación, instalaciones fijas, y colocación de materiales.

La puntuación de este concepto se realiza según los siguientes aspectos:

Idóneos y suficientes (IS)	10 puntos
Idóneos pero algo insuficientes (II)	6 puntos
No idóneos y/o insuficientes (IN)	4 puntos
No presenta (NP)	0 puntos

La puntuación obtenida en este apartado A) se ponderará por 0,925, de tal forma que la puntuación máxima será de 9,25 puntos.

- B) Metodología y organización de los sistemas, personal y medios utilizados por la persona contratista para el Control de Calidad de la Ejecución (CCE), y el Control de Calidad Geométrico (CCG).

La puntuación de este concepto se realiza según los siguientes aspectos:

B.1. Metodología y organización de los sistemas, personal y medios para el CCE

Idóneos y suficientes (IS)	10 puntos
Idóneos pero algo insuficientes (II)	6 puntos
Insuficientes (IN)	4 puntos
No presenta (NP)	0 puntos

B.2. Metodología y organización de los sistemas, personal y medios para el CCG

Idóneos y suficientes (IS)	10 puntos
Idóneos pero algo insuficientes (II)	6 puntos
Insuficientes (IN)	4 puntos
No presenta (NP)	0 puntos

La puntuación total obtenida en este apartado B) será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada subapartado.

La puntuación obtenida en este apartado B) se ponderará por 0,775, de tal forma que la puntuación máxima será de 7,75 puntos.



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	11
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 11/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- C) Garantías que ofrece el P.A.C., con el correspondiente Manual de Calidad, Procedimientos e Instrucciones Técnicas.

Se valorarán los dos aspectos que seguidamente se indican, obteniendo la puntuación como media aritmética de ambas.

C.1. P.A.C.

Adaptado a la obra (ADO)	10 puntos
Generalista (GE)	6 puntos
Insuficiente (IN)	4 puntos
No presenta (NP)	0 puntos

C.2. Procedimientos técnicos específicos

Los Proc. Generales y los PPI's son los específicos a aplicar (ESP)	10 puntos
Los Proc. Generales y los PPI's son generalistas y necesitan adaptación (GEN)	6 puntos
Los procedimientos técnicos no son del todo adecuados (IN)	4 puntos
No presenta procedimientos técnicos (NP)	0 puntos

La puntuación total obtenida en este apartado C) será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada subapartado.

La puntuación obtenida en este apartado C) se ponderará por 0,4, de tal forma que la puntuación máxima será de 4,0 puntos.

- D) Metodología y organización de los sistemas, personal y medios utilizados por la persona contratista para el Control de Calidad de los Materiales (CCM) en obra y en origen (productos prefabricados, manufacturados, préstamos, etc.), realizado desde el lado del Contratista y por él. Alcance y desarrollo del Plan de Autocontrol de materiales.

Se valorarán los dos aspectos que seguidamente se indican, obteniendo la puntuación como media aritmética de ambas.



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	12
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 12/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D.1. Metodología y organización de los sistemas, personal y medios utilizados por el contratista para el Control de Calidad de los Materiales (CCM) en obra.

Idóneos y suficientes (IS)	10 puntos
Idóneos pero algo insuficientes (II)	6 puntos
Insuficientes (IN)	4 puntos
No presenta (NP)	0 puntos

D.2. Alcance y desarrollo del Plan de Autocontrol de materiales.

Presenta y es el adecuado (AD)	10 puntos
Presenta y hay que adaptarlo (AC)	6 puntos
Inadecuado (IN)	4 puntos
No presenta (NP)	0 puntos

La puntuación obtenida en este apartado D) se ponderará por 0,4, de tal forma que la puntuación máxima será de 4,0 puntos.

3. Plazo ofertado y programación de la obra (15 puntos)

Es imprescindible aportar un estudio de programación de la obra, cuya finalidad es la de poner de manifiesto la viabilidad de la ejecución de la obra en el plazo ofertado, coherentemente con los medios personales y materiales propuestos; debe constar de la siguiente documentación:

- Memoria breve y concisa con objeto de aclarar y justificar el plazo ofertado.
- Plazo de la obra e hitos parciales.
- Expresión gráfica del programa de trabajos (diagrama de barras), elaborado en soporte informático adecuado que permita establecer relaciones entre actividades y reflejar el camino crítico, así como en su caso los hitos parciales.
- La valoración a nivel de actividades permitirá obtener curvas e histogramas de producción mensual máxima (tiempos tempranos) y mínima (tiempos tardíos).
- Se tendrán en consideración una relación de medidas, debidamente planificadas, para la ejecutabilidad de la obra en época de lluvias e invernal, incluida la posible repercusión de estas medidas en los precios de la obra.



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	13
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 13/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los criterios de valoración y puntuación de cada aspecto se establecen como sigue:

A) Racionalidad y justificación del programa conforme a la asignación de recursos a la ejecución de las distintas actividades de la programación y la obtención de los rendimientos correspondientes (rendimientos ofertados).

- Programación detallada y particularizada (PD) 10 puntos
- Programación con desarrollo aceptable (PA) 8 puntos
- Programación desarrollada pero sin justificar (PE) 6 puntos
- Programación con desarrollo escaso o no presenta (NP) 0 puntos

B) Valoración económica y nivel de detalle de las actividades del programa, de forma que quede relacionada su ejecución en el tiempo con la ejecución presupuestaria correspondiente.

- Incluye diagramas de producción temprano/tardío y curvas (ID) 10 puntos
- Incluye diagrama de producción (medio) y curva (SD) 8 puntos
- No incluye diagramas (ND) 0 puntos

C) Presentación de relación planificada de medidas para la ejecutabilidad de la obra en época de lluvias.

- Incluye previsión de pérdidas de rendimiento por causas meteorológicas, de forma particularizada (SI) 10 puntos
- Incluye previsión de pérdidas de rendimiento por causas meteorológicas de forma general, pero aceptable (GE) 8 puntos
- No incluye o lo realiza excesivamente generalista (NO) 0 puntos

La puntuación total de los aspectos de programación y plazo se obtendrá realizando la media ponderada de los puntos obtenidos en cada uno de los tres aspectos que se valoran, aplicando al valor resultante un factor de 1,5, siendo la puntuación máxima de 15,00 puntos.



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	14
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		23/02/2023	PÁGINA 14/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



FASE DE VALORACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Para la valoración del importe económico de las ofertas económicas, correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, se procederá de forma que a la oferta económica que fuere la más económica se le asignarían cien (100) puntos. Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}} \right)^k$$

Donde

$PE_i \equiv$ Puntuación económica de la oferta i

$P_i \equiv$ Presupuesto de la oferta i

$P_{min} \equiv$ Presupuesto de la oferta más económica

$PBL \equiv$ Presupuesto base de licitación

$k = 2,50$

EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación global de las ofertas} = 0,5 \text{ PTM} + 0,5 \text{ PE}$$

A los únicos efectos establecidos de la puntuación global de las ofertas, la puntuación técnica (VT) de la oferta mejor valorada técnicamente en el intervalo de “calidad técnica adecuada” se considerará con 100 puntos (PTE), siendo la puntuación técnica modificada (PTM) de las restantes ofertas de dicho intervalo de “calidad técnica adecuada” la que resulte de aplicar una regla de tres directa, es decir $PTM = 100 \cdot VT / PTE$



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	15
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 15/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.
- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La persona adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.
- Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige los productos, materiales, vehículos o maquinaria que



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	16
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 16/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



se utilicen en la ejecución del contrato, supongan la menor afectación posible al medio ambiente.

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

14. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la subrogación del adjudicatario como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), al tratarse de un contrato de obras, el responsable del contrato coincidirá con la dirección facultativa que se designe al efecto.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

CONFORME

Fdo.: Mario García Ramírez

José María Rivera Zafra

Gerente de Actuación

Director de Infraestructuras



Tipo de documento	INFORME TÉCNICO INICIO LICITACIÓN	17
Expediente	TMM 6122 OEJ0	
Número de documento	20000184990	

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/02/2023	PÁGINA 17/17
	MARIO GARCIA RAMIREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKWGJNHYNUCLEAFM75ZDBCPHE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	